



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Alcaldía

REF.: Ordena pago fundadamente a ECO BIO S.A. de las Facturas N° 1173 de fecha 31/01/2014; N° 1195 de 28/02/2014; N° 1226 de 31/03/2014; N° 1251 de 30/04/2014 y N° 1280 de 31/05/2014, por un valor total de \$23.410.394 pesos, impuestos incluidos, por concepto de "Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Coihueco"

DECRETO N° 3186

COIHUECO, 16 JUN 2014

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por le DFL N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
3. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido , coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 .-
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.-
5. Ley N° 18.883, Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la función de aseo y ornato de la comuna es una función privativa y tradicional de la municipalidad. Esta abarca, no solo el servicio de aseo de los bienes nacionales de uso público de la comuna, sino que además la **extracción de basura, su disposición** y la construcción, conservación y administración de las áreas verdes del territorio comunal. La **continuidad** de la prestación de dicho servicio es uno de los objetivos primordiales por los que debe velar la municipalidad en cuanto organismo integrante de la Administración del Estado, en el que se halla radicada privativamente dicha función. (Dictamen N° 3.855/1992).
2. El Oficio N° 53 de fecha 12 de Diciembre 2013, emitido por la Directora de Control Interno, en el que señala que calificar como único proveedor a la Sociedad ECOBIO S.A., por el sólo hecho de estar dentro de la provincia no se ajusta a la ley N° 19.886, ni a la directrices dadas por la Contraloría General de la República, en relación con esta causal de trato directo, por lo que, a su juicio es necesario licitar a la brevedad, por razones de continuidad del servicio.
3. Que a contar del 1 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2014, se continuo con el tratamiento y disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Coihueco, sin contar con una Licitación, y atendiendo a la necesidad de realizar este servicio para no tener una Emergencia Sanitaria en la Comuna.
4. Lo adeudado al mes de mayo de 2014, a la Empresa ECOBIO S.A. asciende a un monto total de **\$23.410.394**. Impuestos incluidos. Deuda que se desglosada de la siguiente manera: ; Factura N° 1173, de fecha 31 de Enero de 2014, por un monto de \$5.259.439 pesos impuesto incluido; Factura N° 1195, de fecha 28 de febrero de 2014 por un monto de \$ 4.969.196.- pesos, impuesto incluido; Factura N° 1226, de Fecha 31 de marzo de 2014 por un monto de \$ 4.627.807 pesos, Impuesto Incluido; Factura N° 1251, de fecha 30 de abril de 2014, por un monto de \$ 4.395.456.

- impuesto incluido; y Factura N° 1280, de fecha 31 de mayo de 2014, por un monto de \$ 4.158.496, impuesto incluido. Todas emitidas por la prestación de de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
5. Lo señalado por la Contraloría General de la República, en el sentido que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista dictamen 37.536, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, según el cual el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, procedería el pago de los honorarios correspondientes y considerando además dictámenes relacionados N° 61.310, de fecha 26 de diciembre de 2008; N° 49.619, de fecha 05 de noviembre de 2007; N° 38.146 de fecha 22 de agosto de 2007; y N° 31.770 del 2013, todos de Contraloría General de la República.
  6. Lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que otorga merito ejecutivo a la facturas, y que en el caso del cobro ejecutivo de las Factura mencionadas en el punto N° 3 del presente Decreto Alcaldicio conllevaría intereses, reajuste y costas, gastos que la Municipalidad estima innecesarios, por cuanto afectan directamente su presupuesto.-
  7. Certificado N° 333 de fecha 03 de Junio 2014, de Secretaria Municipal donde consta acuerdo del Concejo Municipal, en orden a cancelar a la empresa ECOBIO , por servicios prestados , la cantidad de \$ 23.410.391.
  8. Que para fundar el presente pago se tienen a la vista: a) El Oficio N° 53 de la Dirección de Control Interno, en que instruye la licitación de forma anticipada; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de de fecha 16 de Junio 2014.; c) Lo señalado por la Contraloría General de la República, en orden a evitar el enriquecimiento ilícito; d) Las Facturas N° 1173, de fecha 31 de Enero de 2014, por un monto de \$5.259.439 pesos impuesto incluido; Factura N° 1195, de fecha 28 de febrero de 2014 por un monto de \$ 4.969.196.- pesos, impuesto incluido; Factura N° 1226, de Fecha 31 de marzo de 2014 por un monto de \$ 4.627.807 pesos, Impuesto Incluido; Factura N° 1251, de fecha 30 de abril de 2014, por un monto de \$ 4.395.456. impuesto incluido; y Factura N° 1280, de fecha 31 de mayo de 2014, por un monto de \$ 4.158.496, impuesto incluido. Todas emitidas por la prestación de de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
  9. Las faltas cometidas a la ley 19.886 sobre Contratación Pública, es necesario, esclarecer las responsabilidades administrativas al respecto; por lo que se dispuso el correspondiente sumario administrativo, mediante Decreto Alcaldicio N° 3430, de 06 de junio de 2014.-

## DECRETO:

1. **ORDENASE EL PAGO** al proveedor Ecobio S.A., R.U.T. N° 77.295.110-8, de las Facturas N° 1173, 1195, 1226, 1251 y 1280, por un monto final de **\$23.410.394 pesos, impuestos incluidos**. Todas estas facturas corresponden a la prestación de "Servicio de de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios", los que se encuentran acreditados de conformidad a los antecedentes acompañados en el considerando 7° del presente decreto.
2. **PÁGUESE** a la empresa ECOBIO S.A , R.U.T. N° 77.295.110-8, los valores se indica a continuación, según detalle de tabla adjunta:

Nombre del Proveedor	Facturas N°	Monto \$ (saldo)
ECOBIO S.A. R.U.T. N° 77.295.110-8	1173	\$5.259.439.-
	1195	\$ 4.969.196.-
	1226	\$ 4.627.807.-
	1251	\$ 4.395.456.-
	1280	\$ 4.158.496.-
	<b>Total</b>	<b>\$23.410.394 .-</b> <b>(impuestos incluidos)</b>

3. **ADJÚNTESE** al presente decreto los antecedentes de respaldo de la prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto, que se detallan a continuación: a) El Oficio N° 53 de la Dirección de Control Interno, en que instruye la licitación de forma anticipada; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de fecha 16 de Junio 2014 ; c) Lo señalado por la Contraloría General de

la República, en orden a evitar el enriquecimiento ilícito; d) Las Facturas: Factura N° 1173, de fecha 31 de Enero de 2014, por un monto de \$5.259.439 pesos impuesto incluido; Factura N° 1195, de fecha 28 de febrero de 2014 por un monto de \$ 4.969.196.- pesos, impuesto incluido; Factura N° 1226, de Fecha 31 de marzo de 2014 por un monto de \$ 4.627.807 pesos, Impuesto Incluido; Factura N° 1251, de fecha 30 de abril de 2014, por un monto de \$ 4.395.456. impuesto incluido; y Factura N° 1280, de fecha 31 de mayo de 2014, por un monto de \$ 4.158.496, impuesto incluido. Todas emitidas por la prestación de de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios. Todos los antecedentes señalados forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue este pago, a la cuenta Área de Gestión, Servicios Comunitarios, Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 001 (Servicios de Aseo) y Asignación 003 (Mantención de Áreas Verdes) por un monto de \$23.410.394 pesos impuestos incluidos.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco [www.municoihueco.cl](http://www.municoihueco.cl), Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CCHA/GM/GAM/WFE/wfe.-

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.-
- Dirección de Obras Municipales.-